



BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.646

Miércoles 4 de mayo de 2005

ADHESIONES OFICIALES

Ley 26.027

Declárase Capital Nacional de las sembradoras a la localidad de Monte Maíz, provincia de Córdoba.

Sancionada: Abril 6 de 2005

Promulgada: Mayo 2 de 2005

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declarar a la localidad de Monte Maíz, en la provincia de Córdoba, Capital Nacional de las sembradoras.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

—REGISTRADO BAJO Nº 26.027—

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan J. Canals.

Decreto Nº 418/2005

Bs. As., 2/5/2005

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 26.027 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.